52

Ministerio de Justicia,
Culto é Instrucción Pública

Nº 101

Asunción, 12 de Julio de 1910.

Decreto de pago nº 107

Con arreglo al artículo 29 del reglamento nº 1 de la ley de organización administrativa,

EL VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

DECRETA:

Artº-1º-Entréguese mensualmente por Tesorería General á la Dirección de la Biblioteca, Museo y Archivo Nacional, la suma de un mil pesos moneda nacional (₳ 1.000.00 m/n) asignada como fomento, debiendo tenerse en cuenta los meses vencidos de Enero á Junio inclusive.

Artº-2º-Cárguese al Anexo E, Capítulo XXI, Inciso único, Partida 1 del Presupuesto General de Gastos.

Artº-3º-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

González Navero

M. F. Chávez